



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Ca35194694

CERTIFICADO: 0126

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0880 DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, LA DOCTORA ALBA LUCIA LINARES URQUIJO MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.110.770 EXPEDIDA EN VILLETAS CUNDINAMARCA, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGÓ PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A, **LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.106.156 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, SUGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ, **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.881.254 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 230.400 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.119.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.545 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.082.128.907 EXPEDIDA EN GUADALUPE - HUILA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 268.583 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, **ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.514.581 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 195.239 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, **DIANA CAROLINA ROA QUICENO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.123.288 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 208.260 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COBRO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ, PARA QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. ----- CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. ----- DADO, EN BOGOTÁ A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), CON DESTINO A: LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, JUAN PABLO ARDILA PULIDO, DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, DIANA CAROLINA ROA QUICENO -----

CLAUDIA UMANA GUERRERO

Notaria Veintidós Encargada de Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOHN SIERRA



República de Colombia

Hoja del notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



12-11-19

Coedem S.A. No. 190303546

10395DG9BACPpPP1



República de Colombia



Aa051247030



Ca27524987

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0880 CERO OCHOCIENTOS OCHENTA.**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **25 DE JUNIO DE 2018.**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

OTORGANTES

PODERDANTE. IDENTIFICACION

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

REPRESENTADO POR ALBA LUCIA LINARES URQUIJO C.C. N° 21.110.770

APODERADOS IDENTIFICACIÓN

LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, identificada con la C.C. No. 52.106.156 de Bogotá, SUBGERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ.

JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura, COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ.

DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, identificada con la C.C. 53.119.038 de Bogotá Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ.

SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ identificada con la C.C. 1.082.128.907 de Guadalupe - Huila con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ.

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ.

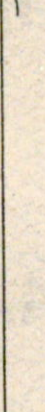
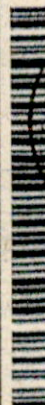
DIANA CAROLINA ROA QUICENO, identificada con la C.C. 53.123.288 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



09/02/2018



República de Colombia, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2.018)**, ante el Notario **Veintidós** del Círculo de **Bogotá D.C.**, en propiedad **MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ**.

COMPARECÍO

Compareció con minuta escrita: la Doctora **ALBA LUCIA LINARES URQUIJO** identificada con cédula de ciudadanía número 21.110.770 expedida en Villeta – Cundinamarca, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó:-----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo **PODER GENERAL** para efectos judiciales a, **LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN**, identificada con la C.C. No. 52.106.156 de Bogotá D.C. SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ, **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura, **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la C.C. 53.119.038 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, identificada con C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe – Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura, **ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO**, identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la Judicatura, **DIANA CAROLINA ROA QUICENO**, identificada con la C.C. 53.123.288 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S de la Judicatura, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA, para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos:-----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.-----



República de Colombia



3

2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo -----
3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco.-----
4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-----
5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso.-----
6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco.-----
7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar.-----
8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.-----
9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de



10681ABAUUA8995

08/02/2018



documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----
11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----
12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas).-----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a **LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN**, identificada con la C.C. No. 52.106.156 SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ y **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad, con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura COORDINADOR DE COBRO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ.-----

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional.-----

TERCERO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula primera, otorgo las siguientes para efectos judiciales a **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad, con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura COORDINADOR DE COBRO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ.-----

1. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial.-----

CUARTO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.-----

QUINTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este



documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

SEXTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----

SÉPTIMO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

ADVERTENCIA: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario(a) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). -----

LEÍDO: El presente instrumento, a la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma-----

CONSTANCIA NOTARIAL: El (La) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) notario(a) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1970. -----

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa051247030; Aa051247031; Aa051247032. -----

DERECHOS NOTARIALES RESOLUCIÓN 0858-2018: -----\$57.600.00

IVA: -----\$18.297.00

SUPERINTENDENCIA: -----\$5.850.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: -----\$5.850.00

LA PODERDANTE:

[Signature]
ALBA LUCIA LINARES URQUIJO

C.C. No. *21.110.770*

TELÉFONO: *3821400 Ext 9896*

DIRECCIÓN: *Calle 16 N= 6-66 Piso 27*

CIUDAD: *Bogotá DC*

E-MAIL: *Lucia.linares@bancoagrario.gov.co*

PROFESIÓN U OFICIO: *Empleado*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Asalariada*

ESTADO CIVIL: *Casada*

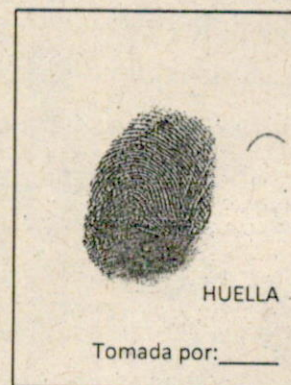
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☒ NO ☐

CARGO: *Vicepresidente de Crédito y Cartera*

FECHA DE VINCULACIÓN: *01/sep/2016*

FECHA DE DESVINCULACIÓN: *No aplica*

Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** con NIT 800.037.800-8.



[Signature]
MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.



EP. 0880/18

ELABORO: Lorena P. *lp* T- 771-2018

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA

MANUEL JOSE CAROPRESE MENDEZ - NOTARIO

NIT. 17.580.855-1

Código Super Notariado: 11001022

Calle 104 No. 14A-66 Tel. 611 5715 218 9297



Fecha : 25 de JUNIO de 2018

FACTURA DE VENTA N° 030309

Bogotá, JUNIO 25 de 2018

Cliente : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

ESCRITURA No. 00880

CE e NIT. 80,003,780-

Representantes : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
RODRIGUEZ ALEMAN LILIANA Y OTROS

NIT. 800,037,000-8

C.C. 52,106,156-

Acto o contrato : PODER GENERAL

Numero de Turno : 00771 -2018

LIQUIDACION

DEBERES NOTARIALES

Cuando el PODER \$ 57,600

NOTARIALES Resol. 0858 de 2010..... \$ 57,600

GASTOS DE ESCRITURACION

Costo de la matriz 3 \$ 10,800

Copia(s) de 6 hojas \$ 21,600

Especial(es) hojas \$ 0

Diligencias \$ 2,300

Fotocopias \$ 1,000

Identificación Biométrica. \$ 3,000

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 38,700

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 18,297

Super-Notariado y Registro \$ 5,850

Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 5,850

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 96,300

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 29,997

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 126,297

Son CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 0

126,297

PAGO POR COBRAR CDB. B2 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta factura se asienta en todos sus efectos
a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código
de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

GRP030

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



473

Nº 0880

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0021110770.

----- Firma autógrafa -----



19g8hdhelfz

25/06/2018 - 11:59:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de poder general.



MANUEL JOSÉ CAROPRESE MÉNDEZ
Notario veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C.

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 19g8hdhelfz



Ca27524987

Certificado Generado con el Pin N°: 7208552975868302

Generado el 26 de abril de 2018 a las 15:35:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 112 de la Constitución de 1991 y el Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5

MINHACIENDA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

COLOMBIA

COLOMBIA

COLOMBIA

COLOMBIA

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7208552975868302

Generado el 26 de abril de 2018 a las 15:35:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario).

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta Directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009. Notaría 14 de Bogotá D.C.)



Certificado Generado con el Pin No: 7208552975868302

Generado el 26 de abril de 2018 a las 15:35:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Enrique Dussan López Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 79407647	Presidente
Andrés Lozano Karanauskas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79955214	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo Corporativo
Carlos Enrique Fadul Niño Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
Luis Eduardo Castro Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de septiembre de 2017, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrativo, información radicada con el número P2017003476-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Francisco Ogliastri Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de septiembre de 2017, fue removido del cargo de Vicepresidente de Operaciones, información radicada con el número P2017003477-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 36562775	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Carmen Rosa Gómez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 36162916	Vicepresidente Administrativo Encargado
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
José Ovidio Chavarro Medina Fecha de inicio del cargo: 06/07/2017	CC - 12271200	Gerente Regional Sur



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7208552975868302

Generado el 26 de abril de 2018 a las 15:35:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 51984982	Vicepresidente de Gestión Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta Directiva
Mirna Luz Bustillo Sabagh Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 45576424	Gerente Regional Costa
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 58863774	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Pamela Claudia Florez Yepez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51963514	Representante Legal Para efectos Judiciales a Nivel Nacional
Yadulid Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Julio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente



Ca27524986

Certificado Generado con el Pin No: 7208552975868302

Generado el 26 de abril de 2018 a las 15:35:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Alba Lucia Linares Urquijo
Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 21110770

CARGO

Representante Legal en Calidad
de Vicepresidente de Crédito
Cartera para Desarrollar las
Funciones otorgadas por la Junta
Directiva

César Augusto Cortés Otero
Fecha de inicio del cargo: 28/02/2018

CC - 12122311

Vicepresidente de Banca
Agropecuaria

Fabian Guillermo Santos Rubio
Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018

CC - 93237283

Gerente Nacional de Vivienda



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 5

MINHACIENDA



NOTARIA VENTIDOS DE BOCOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0880
DEL 25 DE JUNIO DE 2018 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

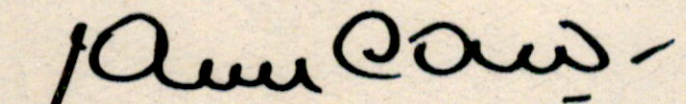
SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

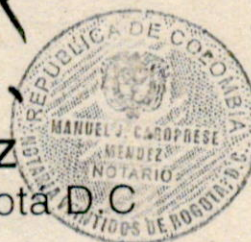
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
REPRESENTADO POR ALBA LUCIA LINARES URQUIJO A:
LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, JUAN PABLO ARDILA PULIDO,
DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, SEIDY KATERINE
FIGUEROA ORTIZ, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO,
DIANA CAROLINA ROA QUICENO.

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 27 DE JUNIO DE 2018


MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.



EP. 0880118

Verificó y Fotocopió:

JOHN SIERRA
Sección de Protocolo



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

2-Marzo
8:38

91

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA
Radicado	2016000137

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía # C.C. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 199.236 del C. S. de la J., actuando en el presente proceso como apoderada de la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho procedo allegar al proceso copia autentica de la escritura No.880 del 25 de Junio de 2018.

De igual manera informo, que confiero autorización de manera especial, amplia y suficiente a los señores SANDRA CATALINA RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1030570154 y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1.013.664.744, estudiante de derecho, como mi dependiente judicial para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, soliciten, tramiten, retiren copias, retiren oficios de embargo, realicen desglose de los documentos base de la presente ejecución, RETIRO de demandas con anexos y consulten los procesos, dentro de los cuales actuó como apoderada.

Los autorizados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, revisar el estado del proceso, radicar memoriales, retirar oficios y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

actualizo los datos para las notificaciones las cuales recibiré en la CALLE 52 SUR 79 D 37 INT 3 -101 en la ciudad de BOGOTA D.C, celular 3108739907 y correo electrónico : ruizmendezabogados@gmail.com

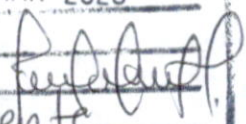
Del Señor Juez,

Atentamente,


NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO

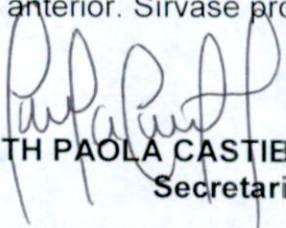
C.C. No 52.338.185 de Bogotá D.C.

T.P. No 199.236 del C.S. de la J.

Republica De Colombia	
Bras Judicial Del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal	
de J. de la C. de la J. de la C. de la J.	
COMUNICACION	
- 2 MAR 2020	
Recibido hoy.	
Hora:	8:38 am
Quien Recibe:	
Folios:	Personalmente

Informe Secretarial

Jerusalén, 3 de marzo de 2020. Al Despacho del Señor Juez, con memorial radicado por la apoderada de la ejecutante, a través del cual da cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior. Sírvasse proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria